

**Distribución limitada**

**WHC-05/15.GA/7**

**París, 23 de septiembre de 2005**

**Original: Francés e inglés**

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**15ª ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTE  
EN LA CONVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL**

**París, Sede de la UNESCO, Sala IV  
10 y 11 de octubre de 2005**

**Punto 7 del orden del día provisional: Aprobación de la Declaración sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos**

**RESUMEN**

Se solicita a la Asamblea General que apruebe la Declaración sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos (Decisión **29 COM 5D**), basada en el Memorando de Viena sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos (véase el documento *WHC-05/15.GA/INF.7*).

**Proyecto de resolución: 15 GA 7** (véase el Punto II).

## **I. Declaración sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos**

### **La Asamblea General de los Estados Parte en la *Convención del Patrimonio Mundial*,**

Tomando nota de que el problema de las intervenciones arquitectónicas contemporáneas en bienes del patrimonio mundial y en sus inmediaciones preocupa cada vez más a los planificadores, los urbanistas, los promotores, los arquitectos, los profesionales de la conservación, los propietarios de bienes, los inversores y los ciudadanos interesados,

Teniendo presente que del 12 al 14 de mayo de 2005 se celebró en Viena (Austria) una conferencia internacional titulada “Patrimonio Mundial y Arquitectura Contemporánea - Ordenar el paisaje urbano histórico”, de acuerdo con la petición formulada por el Comité del Patrimonio Mundial en su 27ª reunión (UNESCO, 2003) (**Decisión 27 COM 7B.108**),

Considerando que un importante conjunto de orientaciones para la conservación de los paisajes urbanos históricos<sup>1</sup>, denominado el “Memorando de Viena”, fue examinado durante la conferencia internacional de Viena y acogido con beneplácito por el Comité del Patrimonio Mundial en su 29ª reunión (Durban, 2005) (**Decisión 29 COM 5D**),

Recordando que las directrices y orientaciones para la conservación de las zonas históricas se recogen en varias cartas y documentos internacionales, como la “Carta Internacional sobre la Conservación y la Restauración de Monumentos y Sitios” (Carta de Venecia) de 1964, la “Recomendación de la UNESCO sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro” de 1968, la “Recomendación de la UNESCO relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su Función en la Vida Contemporánea” de 1976, la “Carta Internacional sobre Jardines Históricos” de ICOMOS-FIAP (Carta de Florencia) de 1982, la “Carta Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas y Áreas Urbanas Históricas” (Carta de Washington) del ICOMOS de 1987, el Documento de Nara sobre la Autenticidad de 1994, así como la Conferencia HABITAT II y el Programa 21, que fue ratificado por los Estados Miembros en Estambul (Turquía) en junio de 1996,

Considerando además el alcance de la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (Convención del Patrimonio Mundial, 1972)* de la UNESCO y, en particular, sus Artículos 4 y 5, que se refieren a la importancia de la cooperación internacional y a la necesidad de integrar el desarrollo económico, social y humano de las ciudades inscritas en la Lista del Patrimonio Mundial en los programas de planificación general,

Recordando asimismo que los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial tienen un valor universal excepcional y que la conservación de ese valor debería ser la principal preocupación de todas las políticas de conservación y estrategias de gestión,

---

<sup>1</sup> De acuerdo con la “Recomendación de la UNESCO relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos y su Función en la Vida Contemporánea” de 1976, se considera “paisaje urbano histórico” todo grupo de construcciones, estructuras y espacios, en su contexto natural y ecológico, comprendidos los sitios arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano en medio urbano durante un periodo de tiempo significativo y cuya cohesión y valor se reconozcan desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico, histórico, científico, estético, sociocultural o ecológico. Ese paisaje ha configurado la sociedad moderna y es sumamente importante para entender el modo de vida del mundo contemporáneo.

**Aprueba los siguientes principios enunciados en el Memorando de Viena sobre la conservación de los paisajes urbanos históricos:**

1. Los cambios constantes del uso funcional, la estructura social, la coyuntura política y el desarrollo económico que se manifiestan en forma de intervenciones estructurales en el paisaje urbano histórico podrían reconocerse como parte integrante de la tradición urbana y exigen una concepción de la ciudad en su conjunto con visión de futuro por parte de los responsables de la adopción de decisiones y un diálogo con los demás agentes y partes interesadas.
2. El principal desafío de la arquitectura contemporánea en el paisaje urbano histórico consiste en responder a una dinámica de desarrollo a fin de facilitar las reformas socioeconómicas y el crecimiento, respetando al mismo tiempo el paisaje urbano heredado y su configuración. Las ciudades históricas vivas, en particular las ciudades del Patrimonio Mundial, requieren una política de urbanismo y gestión en la que la conservación sea un punto de partida esencial. En este proceso, no deberán ponerse en peligro la autenticidad ni la integridad de las ciudades históricas, que están determinadas por distintos factores.
3. La preocupación fundamental de las intervenciones materiales y funcionales es aumentar la calidad de vida y la eficacia de la producción, mejorando las condiciones de vida, trabajo y ocio y adaptando las utilidades sin comprometer los valores existentes, que dimanen del carácter y la importancia de la forma y el tejido urbano histórico. Ello exige no sólo el mejoramiento de las normas técnicas, sino también la rehabilitación y el desarrollo contemporáneo del marco histórico basados en un inventario y una evaluación adecuados de sus valores, añadiendo expresiones culturales de gran calidad.

En vista de los retos que plantea la preservación del paisaje urbano histórico, la Asamblea General:

- a) **alienta** a los decisores, urbanistas, promotores, arquitectos, profesionales de la conservación, propietarios de bienes, inversores y ciudadanos interesados a trabajar de consuno para preservar el patrimonio urbano, enfocando al mismo tiempo la modernización y el desarrollo de la sociedad en función de las especificidades culturales e históricas a fin de fortalecer la identidad y la cohesión social;
- b) **alienta además** a que se mejore la calidad de vida de las ciudades históricas mediante mejores condiciones de vida, de trabajo y recreativas y la adaptación de los usos sin poner en peligro los valores existentes que dimanen del carácter y la valía de la forma y el tejido urbanos históricos;
- c) **subraya** la necesidad de contextualizar adecuadamente la arquitectura contemporánea en el paisaje urbano histórico y **recalca** la importancia de emprender estudios sobre las repercusiones culturales o visuales cuando se planifiquen intervenciones contemporáneas;
- d) **invita** a los Estados Parte en la *Convención del Patrimonio Mundial* a integrar los principios enunciados en el Memorando de Viena en sus políticas relativas a la conservación del patrimonio;
- e) **alienta** a los Estados Parte en la *Convención del Patrimonio Mundial* a integrar el concepto de paisaje urbano histórico en sus candidaturas y en la elaboración de planes de gestión de bienes cuya inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial proponen.

## **II. Proyecto de resolución**

*La Asamblea General,*

1. *Habiendo examinado los documentos **WHC-05/15.GA/7** y **WHC-05/15.GA/INF.7**,*
2. *Toma nota del informe y acoge con beneplácito el Memorando de Viena aprobado en la Conferencia Internacional “Patrimonio Mundial y Arquitectura Contemporánea” (Viena, 2005);*
3. *Sobre la base del Memorando de Viena, aprueba la Declaración de Viena sobre la conservación de paisajes urbanos históricos.*